



DECRETO N° 1037

TEMUCO, 29 JUL 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 25.07.2024 presentada por Self Care Centro Médico Integral Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29249
 Actividad Económica : CENTRO MEDICO
 Código Actividad : 862.021
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : ARAGON N°330
 Nombre Del Contribuyente : SELF CARE CENTRO MÉDICO INTEGRAL SPA
 Rut : 77.455.409-2
 Nombre Rep. Legal : CID FERNÁNDEZ ANAMARÍA CARMEN
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 25.07.2024
 Otorgación N° : 241
 Fecha Otorgamiento : 25.07.2024
 Rol Avalúo : 01348-0221
 Email : consultaaragon330@gmail.com
 Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)